

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 19 AGO. 2008

VISTO la nota presentada por el Legislador Luis del Valle VELAZQUEZ, Integrante del Bloque U.C.R.; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma que debió trasladarse a la ciudad de Punta Arenas, República de Chile, el día 11 de Agosto del corriente año, de acuerdo a la invitación que le cursaran la Secretaria de Relaciones Internacionales y Culto del Gobierno de la Provincia, a los efectos de participar de las reuniones llevadas a cabo, relacionadas al estado de la Ruta 257.

Que por ello solicita la liquidación de UN (1) día de viático a nombre del Legislador Luis del Valle VELAZQUEZ, como así también los gastos correspondientes a la tasa aérea de acuerdo a la reglamentación vigente.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º- de la Constitución provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y reglamento interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E IOSLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. LIQUIDAR un (1) día de viático a nombre del Legislador Luis del VALLE VELAZQUEZ, Integrante del Bloque UC.R., quien se traslado a la ciudad de Punta Arenas, República de Chile, de acuerdo a la invitación que le cursara la Subsecretaria de Relaciones Internacionales y Culto del Gobierno de la Provincia, y según nota presentada por el citado Legislador, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- RECONOCER el gasto correspondiente al pago de la tasa aérea, del día 11 de Agosto del corriente año, al Legislador Luis del Valle VELAZQUEZ.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.-

ARTICULO 5º- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa Cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 233 / 08


Dr. MANUEL RAIMBAULT
Legislador
Vicepresidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo